

CERO Violencia

Órgano de difusión conjunta de sindicatos y de la
Oficina de asesoramiento sobre violencia laboral
(OAVL) dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social para la prevención, tratamiento y
erradicación de la violencia laboral. N°1 / Agosto
de 2013

“ Por un trabajo digno
sin violencia laboral ”

Violencia CERO



Editorial

La única lucha que se pierde es la que se abandona...

Hubo un tiempo, no hace mucho, por más que la desmemoria y el silencio impuesto trató de arrancarnos todo, irrumpió con fuerza una voz y un compromiso. Era una voz que surgía desde talleres, oficinas, comercios, hospitales, fábricas, escuelas y universidades. Era la voz de muchas trabajadoras y trabajadores decididos a no callar un grito de sueños y esperanzas. Romper con la cultura del silencio es un acto de liberación.

Así nació hace más de un año, lo que hoy unió a todos en una misma voz, y en un camino. La unidad de los trabajadores y el Estado luchando contra la violencia laboral.

Un camino de unidad, participativo con solidaridad y lucha con todos los sectores activos de la producción y el trabajo, dispuestos a dar una pelea.

Un camino hacia la definitiva recuperación de nuestros derechos que como trabajadores nos merecemos.

De esto habla Cero Violencia en su primer número. Con pasión y compromiso. Y sobre todo, con profundo orgullo por todos aquellos compañeros y compañeras que a pesar del no te metas, del individualismo, la resignación, etc., luchan y hace posible el repicar de las palabras y de las ideas. Llegar hasta aquí ha sido un trabajo con mucho esfuerzo, pero a pesar de este largo camino, hemos logrado importantes avances en la lucha contra la violencia laboral. En estos dos años de trabajo, el espacio sindical conformado conjuntamente con la Oficina sobre Violencia Laboral, se ha fortalecido. Y es esta satisfacción, la que nos conduce a continuar en el camino de crecimiento y de consolidación. Nuestra propuesta no solo apunta al mejoramiento de la calidad de vida, sino también, de ponernos a trabajar con todos aquellos que impulsan día a día la construcción de un país distinto.

El camino recorrido junto a muchas trabajadoras y trabajadores por la defensa del trabajo digno sin violencia laboral nos confirma que, cuando la falta de condiciones laborales se aborda en forma colectiva y organizada, es posible arribar a soluciones concretas.

Reivindicamos lo actuado y creemos haber aprendido mucho. Desde Cero Violencia haremos todo lo necesario, para que este espacio tenga como único norte, la defensa incondicional del trabajador, asentando y profundizando una práctica democrática y de respeto a la voluntad del conjunto de los/las trabajadores/as, por la libertad sindical y la democracia en nuestros lugares de trabajo. En definitiva, con la firme convicción de luchar por las transformaciones sociales, económicas y políticas que requiere nuestro Pueblo.

Para todos los que viene luchando con nosotros, para los que piensan con nosotros, para los que guardan dentro de su corazón nuestra verdadera identidad, la de reconocernos como trabajadores. Porque la única lucha que se pierde, es la que se abandona.

Sumario

pág. 2: Editorial / Sumario.

pág. 3: Acta Compromiso.

pág. 4: Entrevista a la Doctora Patricia Saenz.

pág. 5: Normas Vigentes para el Ámbito Público y Privado.

pág. 6: Material de consulta.

pág. 7: Declaración de los Gremios participantes del Acta Compromiso.

Acta Compromiso

70 Organizaciones gremiales nos comprometimos a través del Acta Compromiso

“Por un trabajo digno sin violencia laboral”

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL), convocó a organizaciones gremiales a integrar un ámbito de intercambio y articulación para prevenir e intervenir ante situaciones de violencia laboral. Con el objetivo de formalizar el interés de los sindicatos en la lucha contra la violencia se firmó “El Acta Compromiso”.

El convenio promueve la creación y el fortalecimiento de un área específica que atienda esta problemática mediante acciones de asesoramiento y prevención en cada uno de los gremios participantes., acordando metodologías de atención y divulgación en todos y cada uno de los lugares de trabajo. A través de

estos proyectos buscamos consensuar y generar propuestas para promover normativas específicas y una ley nacional.

En 2012, más de 70 gremios suscribimos el Acta Compromiso y participamos en actividades colectivas de formación e intercambio, así como también, en la elaboración de materiales y en la organización de actividades conjuntas., Es importante destacar que se ha avanzado en la instalación del tema en las organizaciones gremiales, en los convenios colectivos y en los ámbitos laborales en los que se desempeñan los trabajadores y trabajadoras.

Tenemos la convicción que a través de éste periódico informamos e invitamos a más gremios a sumarse a esta lucha contra la violencia laboral.



1

1. Encuentro de trabajo convocado por la OAVL en el marco del acta compromiso con organizaciones gremiales. Allí se desarrolló el concepto de violencia laboral, se intercambiaron propuestas de acciones en cada una y en forma colectiva y se avanzó en una propuesta para divulgar la problemática.

2. Reuniones con los integrantes de la OAVL y las entidades gremiales en el Ministerio de Trabajo para avanzar en la labor conjunta de erradicar la violencia laboral y mejorar la calidad del trabajo en el país.

3. El ministro de Trabajo, Carlos Tomada, participó en el salón Juan Domingo Perón de la cámara de Diputados, junto a más de 70 organizaciones gremiales del acto de presentación ante el Congreso del Acta Compromiso “Por un trabajo digno, sin violencia laboral”, en el marco de las jornadas por el Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre de 2012.



2

3



Entrevista

Los sindicatos son fundamentales para erradicar la violencia y la discriminación en el trabajo



Dra. Patricia Sáenz junto al Dr. Carlos Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Patricia Sáenz: Coordinadora de la OAVL desde su creación.

Abogada con postgrado en Derechos Laborales y Discriminación. Master en Minoridad. Fue Coordinadora de la Comisión Normativa de la Comisión Tripartita de Igualdad e Trato y Oportunidades (MTEySS). Trabajó en la elaboración y diseño de diferentes Convenios entre el MTEySS y Organismos Públicos y Privados para la erradicación de la violencia laboral. Autora de diversos artículos sobre acoso psicológico, acoso sexual y violencia física. Algunas de sus publicaciones son: Bioética entre Utopías y Desarraigos, Libro Homenaje a la Dra. Gladis Mackinson Capítulo 1: "Posmodernidad, ética y Derechos Humanos", "¿Qué es ser un niño pobre en la Argentina" y "Educación igualitaria o desigualdad de oportunidades".

Participación en la elaboración de Proyecto de Ley sobre Violencia laboral Participación en la Cátedra de Derecho Laboral de la UBA y en la Cátedra de Ética y Derechos Humanos de la UBA carrera de Psicología; Docente de la Diplomatura de Género de las FFAA.

El equipo de la OAVL coordinada por la Dra Sáenz está integrado por María Alejandra Feldman, Verónica Sivack, Clara Crescenzi, Santiago Ponce y Susana López González.

En el primer número de *Cero Violencia* le hicimos la entrevista a la Dra. Patricia Sáenz, coordinadora de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social quien accedió amablemente a responder nuestras inquietudes.

¿Cómo surge la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral?

A mediados del año 2003 me encontraba coordinando la comisión normativa de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades, integrada por el sector empresarial, gubernamental y sindical. Atravesábamos un momento difícil luego de una década de total pérdida de dere-

chos de los trabajadores, falta de inclusión en el empleo, desocupación; por otro lado, asomaba en paralelo un nuevo fenómeno como el de la marcada incorporación de las mujeres al mundo del trabajo. Juntos entendíamos las dificultades y compartíamos la preocupación por la falta de empleo y las condiciones que se pautaban para el ingreso al mundo del trabajo; comenzamos a ser testigos de los grandes índices de ausentismo y las graves consecuencias en la salud que padecía todo el colectivo de trabajadores debido a políticas instauradas dirigidas a atacar la dignidad y el respeto de los trabajador@s.

Frente a ello, empezamos a debatir sobre el concepto de trabajo digno y las consecuencias gravísimas que produce el abuso de poder en las relaciones laborales. Fue así que comenzamos a investigar, a crear lazos de cooperación y redes que puedan atender esta problemática tan compleja, naturalizada e invisibilizada.

Finalmente, en el año 2006 y por Resolución N°5 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se crea la Oficina de Asesoramiento Sobre Violencia Laboral (OAVL). Entre otras facultades que ya desde su mismo inicio tuvo la Oficina, nos centramos en la posibilidad de recibir denuncias, permitiendo de esta manera visibilizar la problemática de la violencia en los entornos laborales. De allí que la OAVL se ha creado con la finalidad de promover políticas públicas orientadas a la prevención, difusión de la problemática e intervención ante situaciones de violencia laboral, tanto en el ámbito público como privado en todo el territorio nacional

¿Por qué se propone la firma del Acta Acuerdo entre el MTEySS y los más de setenta sindicatos que actualmente la suscriben?

La problemática de la violencia laboral es sumamente compleja y requiere del compromiso activo de todas las partes involucradas en la relación de trabajo; creemos que los Sindicatos, dado su rol en la defensa de los derechos de los trabajadores, resultan pilares fundamentales para ayudarnos a erradicar la violencia y la discriminación; asimismo, los delegados sindicales son parte activa y fundamental en la mejora de la calidad de vida de los trabajad@s.

¿Cuáles son los desafíos que vislumbrás a futuro de cara al trabajo conjunto entre los gremios y la OAVL?

El desafío estructural radica en contribuir a una sociedad más justa y menos violenta. Estamos convencidos que el trabajador es el eje de la relación laboral, el creador del progreso; esa es una interpretación de base que compartimos con todas las organizaciones gremiales con las que venimos militando. Creemos firmemente que sin trabajadores no hay progreso posible; por ello debemos seguir trabajando por la dignidad, por leyes justas e inclusivas, por más participación y más democracia. Por recuperar los sueños que nos fueron quitados. En un aspecto más micro y coyuntural, creo que el futuro de la OAVL se vislumbra en un trabajo mancomunado con las organizaciones gremiales, uniendo concepciones y tareas que contribuyan a restaurar aquellos espacios laborales hostiles, ubicando de la manera más rápida posible aquellos agentes que hacen mal uso de las relaciones laborales, degenrándolas en relaciones de poder dispares, usufructuando esa diferencia jerárquica en detrimento del compañero trabajador haciendo respetar, por ende, lo que la ley señala al respecto, entendiendo violencia laboral como toda conducta abusiva (gesto, palabra, comportamiento, actitud...) que atenta por su repetición o sistematización contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.

Normas Vigentes para el Ámbito Público y Privado

Material facilitado por la OAVL.

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 14 bis. (Parte pertinente)-El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, ... igual remuneración por igual tarea ...

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Derechos

Artículo V- Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

Artículo XIV- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo.

Artículo XVIII- Toda persona puede concurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, algunos de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Artículo XXIV- Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

Artículo XXVIII- Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

Deberes.

Artículo XXIX- Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver íntegramente su personalidad.

Artículo XXXIII- Toda persona tiene el deber de obedecer la ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquel en que se encuentre.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1º- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 5º- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7º- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 12- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 23.-1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA) (LEY 23.054)

Artículo 1º- Obligación de Respetar los Derechos

1. Los estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 5º- Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes....

Artículo 11- Protección de la Honra y la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Deberes de las personas

Artículo 32- Correlación entre Deberes y Derechos

1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.

2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

En el próximo número más información.

Material de Consulta

Desde el equipo de redacción de **Cero Violencia**, queremos agradecer en primer lugar el estímulo y material recibidos desde el equipo de la OAVL, quienes nos acompañaron en el camino de preparación de este periódico.

También agradecer a compañeros y compañeras que desinteresadamente colaboraron brindando contactos, con el diseño del mismo como la compañera Myriam Reyes y Alejandro Iriart, diseñadores pertenecientes a la Imprenta del Congreso de la Nación como así también a representantes de los distintos gremios participantes de este Acta Compromiso.

Este periódico servirá para brindar información sobre actividades de la OAVL y de los gremios, actividades de capacitación, campañas de difusión.

También brindará material de actualización de legislaciones

Nacional, Provincial y Municipal; fallos ejemplares en materia laboral, actualización de los convenios colectivos que comprendan la temática.

Como así también material teórico de distintos autores aportados por la OAVL y los Gremios.

También publicaremos entrevistas a funcionarios, empresarios, dirigentes sindicales, trabajador@s que puedan brindar experiencias relacionadas con la temática.

Alguna información servirá para refrescar conocimientos para algun@s pero para otr@s servirá para ir profundizando en esta temática que tantos perjuicios ocasiona en trabajadoras y trabajadores.

Y entonces en este primer número de Cero Violencia comenzamos con una breve introducción y nos preguntamos:

¿Qué es la Violencia laboral?

Es una forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter al otro.

- Puede manifestarse como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica.
- Puede presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares.
 - Puede ejercerse por acción u omisión.
 - Afecta la salud y el bienestar de las personas que trabajan.
 - Configura una violación a los derechos humanos y laborales.

Por qué la Violencia Laboral es considerada como

“El Crimen Perfecto”

- Esto es así porque provoca:
 - Efectos en la Salud Física
- Efectos en la Vida Social, familiar y las Relaciones Interpersonales.
 - Efectos en la Economía.
- Efectos en la Esfera Profesional.
 - Efectos Psicológicos.

Tanto la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y las leyes provinciales de Violencia laboral amparan a las víctimas de violencia pero también debemos tener en cuenta que es una problemática que debe ser resuelta en el campo de la defensa de los

Derechos Humanos.

1. Derecho a la vida
2. Derecho a no recibir trato degradante
3. Derecho a la dignidad
4. Derecho a la integridad moral y física
5. Derecho al honor
6. Derecho a la intimidad personal
7. Derecho a la salud
8. Derecho al trabajo
9. Derecho a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.

El Estado y el empleador, tienen la obligación legal de resguardar estos bienes jurídicos esenciales del trabajador. Los sindicatos debemos comprometernos a defender esos derechos de trabajadoras y trabajadores ante cualquier vulneración.

Declaración de los Gremios participantes del Acta Compromiso

Desde hace más de un año, las organizaciones sindicales que adherimos al Acta Compromiso “Por un Trabajo Digno sin Violencia Laboral” venimos trabajando junto a la Oficina de Asesoramiento sobre la Violencia Laboral, desarrollando distintas tareas y actividades que nos permitan encontrar soluciones para erradicar definitivamente todo tipo de atropellos y abuso de poder en los lugares de trabajo.

En este marco, a fines del año 2012 llevamos adelante una jornada en el Congreso Nacional a los efectos de presentar ante las distintas autoridades nacionales, una declaración conjunta solicitando el tratamiento y posterior aprobación de una Ley Nacional contra la violencia laboral.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012

A los miembros del Poder Legislativo

Las organizaciones sindicales abajo firmantes, y en el marco de nuestro proceso de debate y búsqueda sobre las condiciones laborales, queremos hacer llegar a este honorable Congreso de la Nación la siguiente petición.

Nuestras organizaciones vienen luchando desde hace tiempo, contra todo tipo de atropellos y abuso de poder en nuestros ámbitos laborales. En virtud de ello, desde mayo del corriente año, desarrollamos conjuntamente con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tareas que apuntan a la problemática de la violencia laboral. Frente a esta situación, más de 70 sindicatos de todas las ramas del trabajo y la producción, hemos promulgado un Acta Compromiso “Por un trabajo digno sin violencia laboral”.

Entendemos que la violencia laboral quebranta la calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores y la falta de una legislación que la impida y que proteja a las víctimas, da lugar a todo tipo de arbitrariedades y abuso de poder.

Si tomamos las estadísticas a nivel mundial, en cuanto a las graves consecuencias que generan el maltrato laboral y avasallamiento de los derechos humanos, observamos como se incrementa el deterioro de la salud psicofísica de los trabajadores y de sus familias. La falta de reconocimiento al trabajador, desvalorización y sentimientos de impotencia, etc. Y sumado a esto, los graves perjuicios económicos en los ámbitos laborales tanto públicos como privados, dado que la falta de una legislación

acorde, generan estructuras laborales burocráticas con conflictos interpersonales no regulados.

Que el logro de la efectiva vigencia del valor “justicia” de una sociedad tiene por base necesaria, el reconocimiento de la dignidad de todos sus integrantes.

Que el desconocimiento de los derechos humanos origina situaciones de violencia que son precisamente las que los poderes del Estado, en el ejercicio de sus funciones, deben evitar.

Que, asimismo, teniendo en cuenta los problemas que se suscitan en las víctimas producto del maltrato laboral, resulta imperativo el diseño de un modelo de atención para ellas, a fin de potenciar y promover los derechos humanos.

Señoras y señores miembros del Poder Legislativo:

Trabajadoras y trabajadores de distintos gremios venimos llevando adelante con una misma voz y un mismo compromiso, un camino al servicio de la solidaridad, la participación y el compromiso a favor de una ley que defienda efectivamente los derechos humanos en los ámbitos laborales. En este marco, es donde debemos todos ubicar nuestra actividad. Pensar hoy en legislación contra la violencia laboral es vital. Por todo ello, las organizaciones sindicales abajo firmantes, solicitamos a los miembros del poder legislativo, el tratamiento y posterior aprobación de una Ley contra la violencia laboral.

La sanción de una ley sobre violencia laboral, que garantice la igualdad de derechos de todos los trabajadores y trabajadoras, que promueva políticas públicas concretas orientadas a su erradicación, que garantice protección a los damnificados y determine las responsabilidades que pudieran corresponder. Con esta declaración queremos saludar también a todas y todos, por esta nueva etapa de trabajo que comienza a favor de la vida, y sobre todo, expresar nuestro profundo orgullo para todos aquellos que día a día, luchan para que se mantenga en pie un derecho fundamental para el país y el pueblo: Un trabajo digno sin violencia laboral.

AGRESION

SI en tu **TRABAJO**

hay **MALTRATO,**

ACOSO o **AGRESION**

NO te quedas en

SILENCIO

El silencio es impunidad

ACOSO

70 sindicatos asumieron el compromiso de protegerte

AAA, ADUBA, AEFIP, AGTSyP, AJEPROC, ALEARA, AMA, AOTRA, APA, APCECH, APCPSEN, APINTA, APJEPE Santa Fe, APL, APOPS, APSEE, APUBA, ASIMRA, ATCFI, ATE, ATILRA, CFPyCM, CTA, CTERA, Asoc. Pers. Sup. de EPEC, FATAGA, FAECyS, FAPJRA, FAPSEE, FATCA, FATIDA, FATPCHPyA, FATPREN, FENTOS, FeNTPEA, FGB, FOCRA, FOETRA, FUVA, La Bancaria, La Fraternidad, Luz y Fuerza Capital, PECIFA, SGBATOS, SADOP, SATSAID, SICONARA, Sindicato del Seguro, SITOSPLAD, SITUBA, SOC, SOM, SOMMCA, STP, STVyARA, STVP, SUETRA, SUP, SUPEH, SUPESCO, SUTEP, SUTPEABA, UDA, UEJN, UOLRA, UPCN, UPSA, UTEDYC, UTPBA, UTSA.

Por un trabajo digno sin VIOLENCIA LABORAL



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



Oficina de Asesoramiento
sobre Violencia Laboral

Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral
Av. Leandro N. Alem 638, 5° piso
4310-5525 | violencialaboral@trabajo.gov.ar